

CÓDIGO DE CONDUCTA

para Proveedores y Socios Comerciales de MAN



Versión: 2.0

Válido a partir de: 01/01/2015

Contacto: MAN SE, Compliance Awareness & Prevention,
Oskar-Schlemmer-Straße 19-21,
80807 Munich
Compliance@man.eu

Engineering the Future –
since 1758.

MAN Gruppe



CONTENIDO

Introducción.....	2
Ámbito de aplicación	3
1 Responsabilidad corporativa	3
2 Protección climática y del medio ambiente	4
3 Relaciones comerciales transparentes	5
4 Comportamiento justo en el mercado	5
5 Protección de datos, secretos comerciales y patrimonio empresarial	6
6 Consecuencias del incumplimiento del Código de conducta para proveedores y socios comerciales de MAN	6

INTRODUCCIÓN

MAN es una empresa de ámbito global con numerosas áreas de negocio y una larga tradición. Como empresa de tal envergadura, MAN sostiene un compromiso con sus clientes, empleados y accionistas, así como con la sociedad y el medio ambiente. Es parte de su responsabilidad empresarial el cumplimiento continuo de todas las leyes aplicables, de los valores éticos fundamentales y de unas prácticas sostenibles.

Con su adhesión a Global Compact de las Naciones Unidas, MAN se compromete a cumplir sus diez principios fundamentales en el ámbito de derechos humanos, normas laborales, protección ambiental y anticorrupción. Además, MAN respeta las normas laborales que se establecen en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por último, MAN ha definido unas directrices vinculantes en su Código de conducta para garantizar una actuación responsable.

MAN cumple además los “Requisitos del Grupo Volkswagen sobre sostenibilidad en las relaciones con los socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)”. Los encontrará en el siguiente enlace: <http://www.vwgroupsupply.com> (en inglés y alemán en --> Informationen zur Zusammenarbeit --> Nachhaltigkeit).

Los “Requisitos del Grupo Volkswagen sobre sostenibilidad en las relaciones con los socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)” se amplían con los siguientes principios básicos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Conforme a su estrategia de responsabilidad corporativa, MAN espera de sus proveedores (es decir, de todos los socios contractuales que suministren a MAN mercancías, materiales o servicios) y socios comerciales (entre ellos los socios comerciales con función de representación o intermediación que, en interés o por encargo de MAN, apoyen sus actividades, por ejemplo, asesores, intermediarios, representantes comerciales, concesionarios/importadores, socios de joint venture y consorcios, etc.), así como de sus empleados que actúen de manera plenamente responsable y que cumplan los principios básicos que se incluyen en este Código de conducta para proveedores y socios comerciales de MAN. Siempre que los proveedores o socios comerciales contraten a terceros para

desarrollar las relaciones comerciales con MAN (por ejemplo, subcontratistas o representantes), MAN espera que dichos terceros también cumplan los principios básicos definidos en este Código de conducta para proveedores y socios comerciales de MAN.

MAN se reserva el derecho a comprobar puntualmente in situ el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación en las instalaciones de los proveedores o socios comerciales y a través de expertos, con notificación previa y en presencia de representantes de los socios comerciales, en horario habitual y de acuerdo con las leyes aplicables, en particular las leyes de protección de datos.

1 | RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Se deriva de la responsabilidad corporativa la obligación de cumplir la legislación y todas las leyes aplicables. En particular, MAN espera de los proveedores y socios comerciales el cumplimiento de los siguientes principios básicos:



Derechos humanos

Los proveedores y socios comerciales de MAN deberán cumplir las normativas vigentes para proteger los derechos humanos como normas fundamentales y universales. En particular, los proveedores y socios comerciales de MAN deberán renunciar, entre otras cosas, al trabajo forzoso e infantil. Los proveedores y socios comerciales respetarán las disposiciones definidas en las convenciones de la OIT 138 y 182 sobre la edad mínima legal para la contratación de niños.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los proveedores y socios comerciales de MAN no discriminarán a nadie por motivos étnicos, de procedencia social o nacional, color de piel, sexo, religión, ideología, edad, discapacidad, orientación sexual, ideas políticas (siempre que respeten los principios democráticos y de tolerancia frente a los que piensan de otra forma) u otras condiciones protegidas legalmente, a no ser que sea contrario al derecho imperativo.

Libertad de asociación

Se reconoce el derecho de todos los empleados a formar sindicatos y representaciones obreras, así como a participar en los mismos. Si este derecho está limitado por la legislación local, se deberán buscar alternativas de representación de los trabajadores que cumplan la ley.

Seguridad de los productos

Los proveedores y socios comerciales de MAN cumplirán todas las disposiciones y normas relacionadas con la seguridad de los productos, en especial las exigencias legales que conciernen a la seguridad, al etiquetado y al embalaje de productos, así como al uso de sustancias y materiales peligrosos.

Seguridad en el puesto de trabajo y horario laboral

Los proveedores y socios comerciales de MAN deberán cumplir las disposiciones legales aplicables relativas a la seguridad e higiene en el puesto de trabajo. Contribuirán a desarrollar y mejorar las condiciones laborales. El horario laboral cumplirá como mínimo con la normativa legal del país respectivo o bien con las especificaciones mínimas del sector económico nacional correspondiente.

Salario mínimo

Los proveedores y socios comerciales de MAN garantizarán una remuneración justa a sus empleados, que alcance al menos el salario mínimo aplicable y garantizado. En caso de ausencia de normativas legales y contractuales sobre salarios, servirán de orientación la remuneración y los servicios habituales en cada lugar y específicos de cada sector que garanticen a los empleados y a sus familias un nivel de vida justo.

2 | PROTECCIÓN CLIMÁTICA Y DEL MEDIO AMBIENTE

MAN se compromete a contribuir de forma significativa a la protección del clima y del medio ambiente y, por tanto, ha definido una estrategia climática a nivel de todo el grupo. En particular, MAN espera de los proveedores y socios comerciales el cumplimiento de los siguientes principios básicos:

Cumplimiento de las disposiciones legales

Los proveedores y socios comerciales de MAN asumen su responsabilidad con respecto a la protección del medio ambiente y se comprometen a respetar todas las disposiciones legales sobre el medio ambiente y la sostenibilidad.

Aumento de la eficiencia energética y la optimización de los recursos

Los proveedores y socios comerciales de MAN deberán optimizar el uso de los recursos naturales y minimizar las repercusiones que tienen sus procesos de producción y productos sobre el medio ambiente. Contribuirán a reducir el consumo energético y las emisiones de CO₂.



Creación y empleo de sistemas de gestión medioambiental

MAN espera que los proveedores y socios comerciales mejoren de manera continua su rendimiento ecológico. Los proveedores y socios comerciales con plantas de producción deberán introducir a tal efecto sistemas de gestión medioambiental (por ejemplo conforme a ISO 14001 o la directriz EMAS de la Unión Europea).



3 | RELACIONES COMERCIALES TRANSPARENTES

La sinceridad y la transparencia son la clave de la credibilidad y confianza en las relaciones comerciales. En particular, MAN espera de los proveedores y socios comerciales el cumplimiento de los siguientes principios básicos:

Evitar conflictos de intereses

Los proveedores y socios comerciales de MAN tomarán decisiones solo basándose en criterios objetivos y no se dejarán influir por intereses ni relaciones personales.

Prohibición de la corrupción

MAN espera que los proveedores y socios comerciales no toleren la corrupción. Garantizarán que sus empleados, subcontratistas o representantes no concedan, ofrezcan ni acepten sobornos, donaciones no permitidas u otro tipo de pagos o ventajas frente a clientes, cargos públicos u otros terceros. Se incluyen en esta categoría los denominados “Facilitation Payments” (por ejemplo, pagos ilegales para agilizar los trámites administrativos rutinarios).

Regalos, agasajos e invitaciones a eventos

Los proveedores y socios comerciales de MAN no ofrecerán a los empleados de MAN ni a terceros, de forma directa ni indirecta, ventajas indebidas como regalos,

agasajos o invitaciones a eventos para lograr abusos de influencia. Tampoco pedirán ni aceptarán este tipo de ventajas indebidas.

El estado como cliente y las relaciones con las autoridades

Los proveedores y socios comerciales de MAN deberán cumplir las disposiciones legales más estrictas en sus relaciones con los gobiernos, las autoridades y las entidades públicas. Al participar en concursos públicos deberán respetar las disposiciones legales aplicables y las normas de competencia libre y justa.

Asesores e intermediarios

Los proveedores y socios comerciales de MAN contratarán a asesores o intermediarios solo en el marco de lo establecido legalmente. Deberán prestar especial atención a que la remuneración pagada a los asesores o intermediarios sea realmente por los servicios de asesoramiento o intermediación prestados y que exista una relación justa entre el servicio prestado y dicha remuneración.

4 | COMPORTAMIENTO JUSTO EN EL MERCADO

MAN actúa de forma justa y responsable en el mercado y cumple sus obligaciones contractuales. MAN espera lo mismo de los proveedores y socios comerciales, en particular el cumplimiento de los siguientes principios básicos:

Libre competencia

MAN espera de los proveedores y socios comerciales que cumplan las leyes antimonopolio vigentes, en particular que no formalicen acuerdos anticompetitivos con la competencia, proveedores y clientes, y que no abusen de una posición dominante en el mercado.

Controles de exportación

Los proveedores y socios comerciales de MAN deberán garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables a la importación y exportación de mercancías, servicios e información.

Blanqueo de dinero

Los proveedores y socios comerciales de MAN entablarán relaciones comerciales sólo con aquellos socios comerciales en cuya integridad confíen. Garantizarán que no se incumplan las disposiciones legales aplicables sobre blanqueo de dinero.

Información comercial

Los proveedores y socios comerciales de MAN publicarán los datos comerciales e informarán sobre sus actividades comerciales fiel a la realidad y cumpliendo la legislación vigente.



5 | PROTECCIÓN DE DATOS, SECRETOS COMERCIALES Y PATRIMONIO EMPRESARIAL

Se deberán proteger los datos confidenciales, los secretos comerciales y el patrimonio empresarial. En particular, MAN espera de los proveedores y socios comerciales el cumplimiento de los siguientes principios básicos:

Protección de datos

Los proveedores y socios comerciales de MAN deberán cumplir todas las leyes vigentes sobre protección de datos personales de los empleados, clientes, proveedores y otros afectados.

Protección de conocimientos técnicos, patentes, secretos comerciales y empresariales

Los proveedores y socios comerciales de MAN respetarán los conocimientos técnicos y las patentes, así como los secretos comerciales y empresariales de MAN y de terceros. No divulgarán este tipo de información a terceros sin la autorización previa y expresa por escrito de MAN o de otra forma que se considere ilegal.

Manejo del patrimonio de la empresa

Los proveedores y socios comerciales de MAN respetarán el patrimonio material e inmaterial de MAN y no lo emplearán con fines deshonestos o ajenos a la empresa. También procurarán que los empleados, en la medida de lo posible, no dañen ni abusen del patrimonio de MAN en el marco de la relación comercial entre ellos y las terceras partes contratadas (como subcontratistas o representantes) ni que lo empleen en contra de los intereses de MAN.

Seguridad de la cadena de suministro internacional

Los proveedores y socios comerciales de MAN deberán garantizar que los locales empresariales y las plantas en las que se produzcan, almacenen, procesen, carguen y transporten determinadas mercancías de MAN se integren en una cadena de suministro segura y estén protegidos frente al acceso de terceros, además de contar con personal de confianza.

6 | CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES DE MAN

En caso de que un proveedor o socio comercial de MAN incumpla los principios básicos establecidos en este Código de conducta, MAN tendrá derecho a rescindir la relación contractual con dicho proveedor o socio comercial de forma extraordinaria. MAN podrá decidir libremente

si renuncia a este derecho optando, en su lugar, por soluciones alternativas, siempre que el proveedor o socio comercial garantice y pruebe de forma fiable que ha tomado inmediatamente las medidas adecuadas para evitar futuros incumplimientos.